

**CNL. DAEM. HUGO BANZER SUAREZ**

**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO :**

Que, por Ley de 4 noviembre de 1968, fue creado el Comité Departamental de Desarrollo y Obras Públicas de Potosí cuyos objetivos, finalidades, proyecciones, actividades y medios fueron fijados por Decreto Supremo N° 09147 de 18 de marzo de 1970;

Que, en el Consejo Ejecutivo del citado organismo, no figura la representación del Ministerio de Planificación y Coordinación, el cual debe necesariamente intervenir en la supervisión y control de las entidades de desarrollo regional, prescribiendo las normas para la planificación y administración de ese desarrollo, al tenor de lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley de Bases del Poder Ejecutivo.

**DECRETA :**

**ARTÍCULO ÚNICO.**El Consejo Ejecutivo del Comité Departamental de Desarrollo y Obras Públicas de Potosí, será integrado por un representante del Ministerio de Planificación, quien desempeñará las funciones de Director de dicho Consejo y de Director Regional del citado Portafolio.

El señor Ministro de Planificación y Coordinación, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos años.

**FDO. CNL. DAEM. HUGO BANZER SUAREZ,** Julio Prado Salmón, Alfredo Arce Carpio.